



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Reglamento del Doctorado en Relaciones Internacionales

Artículo 1 - El presente reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 153/14) y el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 154/14.). El mismo establece las normas generales de funcionamiento de la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales desarrollada en el marco de las actividades de la Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I: Objetivos del doctorado

Artículo 2.- Objetivo General: El doctorado tiene como objetivo la producción científico - humanística en un área del conocimiento y en el más alto grado de excelencia académica. Se basa en una organización curricular con obligaciones académicas y en el correspondiente trabajo de Tesis. La Tesis de Doctorado será un trabajo original e individual, bajo la supervisión de un director, que contribuya al desarrollo científico y del saber en general y que cumpla con los requisitos de una investigación según los cánones específicos de las relaciones internacionales.

Artículo 3 – Objetivos Específicos:

Armonizar y poner en correspondencia la reflexión de la teoría en términos de actualidad, el conocimiento y utilización de técnicas para la investigación empírica.

Lograr la comprensión de la complejidad de las unidades de análisis, sus modelos teóricos y problemas de investigación comprendidos en ámbito de las Relaciones Internacionales.

Promover la investigación de procesos de integración regional, conflictos por los recursos naturales y la problemática ambiental, la seguridad internacional, el terrorismo y los radicalismos religiosos, la proliferación de armas no convencionales, los movimientos sociales y las crisis político-financieras, los nuevos escenarios y actores globales emergentes para emprender vías originales y creativas en sus estudios y en la posibilidad de intervención sobre ellos.

Desarrollar profesionales y académicos que aporten al análisis y la especialización en los estudios internacionales dados los múltiples desafíos políticos y sociales que se presentan a nivel regional y global.

Capítulo II: Perfil

Artículo 4-

El programa se propone la formación de profesionales del máximo nivel en el campo de la Relaciones Internacionales. Para esto brinda una sólida y actualizada formación teórico-metodológica así como conocimientos avanzados sobre cuestiones y temáticas contemporáneas. Se privilegia la formación de investigadores, docentes universitarios así como de funcionarios gubernamentales, diplomáticos, de organismos multilaterales, de la sociedad civil y del ámbito empresario

TÍTULO II: De las condiciones de admisión

Artículo 5.- Podrán aspirar al grado académico de Doctor/a en Ciencia Política de la Universidad del Salvador:

- a. Graduados universitarios con título de Magíster o Licenciado en Relaciones Internacionales.
- b. Egresados universitarios con título de grado o posgrado en disciplinas afines, previo dictamen de la Comisión de Admisión tras una entrevista de admisión.

Artículo 6.- Los alumnos extranjeros deberán completar la tramitación de su visa de residentes para estudios superiores. La conformidad de su inscripción en lo que dependa de su situación de residencia será otorgada por el Departamento de alumnos extranjeros y/o por la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la Universidad que informarán su admisión o rechazo al Director del Doctorado.

Artículo 7- **Seminario de Nivelación Intensivo.** El Comité Académico de Posgrado evaluará los antecedentes académicos y formativos del doctorado, y tras la entrevista determinarán si corresponde que éste realice el seminario de nivelación intensivo. La finalidad de este seminario es situar el nivel mínimo de conocimientos imprescindibles para acceder al dominio de la ciencia política y a la problemática de sus seminarios específicos.

TÍTULO III: del Programa de Doctorado

Capítulo I: del Plan de Estudios

Artículo 8.- El Doctorado en Relaciones Internacionales es una carrera presencial con un plan de estudios semi-estructurado, conforme a lo establecido en los art. 10 y 11 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Es un programa de posgrado que se basa en el desarrollo de obligaciones académicas en la modalidad de seminarios centrados en cuestiones de teoría, estudios comparados, análisis de procesos, prospectiva y estudio de regímenes e instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 9.- Una vez inscripto en la carrera, el doctorando deberá aprobar la totalidad de las obligaciones académicas que correspondan al plan de estudios según Resolución Rectoral N° 149/09

	HORAS	DURACIÓN
SEMINARIO DE NIVELACIÓN	30	BIMESTRAL

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA	DURACIÓN	CREDITOS
ACTUALIZACIÓN EN TEORÍA Y ANÁLISIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	60	C	6
PROBLEMAS DE POLÍTICA INTERNACIONAL	60	C	6
METODOLOGÍA	120	A	12
SEMINARIO DE CONTENIDO OPTATIVO I	60	C	6
SEMINARIO DE CONTENIDO OPTATIVO II	60	C	6

ÉTICA	60	C	6
SEMINARIO DE TESIS	120	A	12
TESIS	--	--	--

Artículo 10. El programa del Doctorado comprende un mínimo de (2) dos años de duración equivalente a cuatro (4) cuatrimestres.

Capítulo II: De las condiciones de regularidad

Artículo 11.- El doctorando debe matricularse anualmente en la Secretaría General de la Universidad como alumno regular de la carrera de posgrado. La condición de regularidad se obtiene con la asistencia al 75% de las clases impartidas de cada obligación académica, el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y evaluaciones pautadas para el programa de cada obligación académica y la cancelación en tiempo y forma de la matrícula y las cuotas mensuales correspondientes al período lectivo.

Artículo 12.- Los Seminarios deberán ser aprobados dentro de los 24 meses posteriores a la finalización de su cursado, inscribiéndose el doctorando a los turnos de examen establecidos en los meses de Noviembre, Diciembre, Febrero, Marzo y Julio. Transcurrido ese período el alumno pierde su condición regular debiendo inscribirse nuevamente en los Seminarios no aprobados.

Capítulo II: De la promoción

Artículo 13.- La evaluación de los Seminarios y/o de cualquier otra obligación académica del Doctorado será facultativa del docente a cargo de su dictado.

Artículo 14.- Los Seminarios y/o cualquier otra obligación académica en condición de optativos hasta el número de dos se cumplirán en una sede académica, cátedra o instituto de nivel doctoral en el ámbito de la Universidad del Salvador o de otras Universidades con aprobación previa del Director del Doctorado.

Artículo 15.- Los Seminarios de Contenido Optativo deben cumplir con la carga horaria y exigencias de cursado y aprobación equivalentes a los restantes seminarios cuatrimestrales del Doctorado.

Artículo 16.- La inscripción a los Seminarios Optativos que se cursaran en otras unidades académicas se realizará a través del Director del Doctorado. Este solicitará su inscripción por comunicación escrita que el doctorando presentará en la sede académica en donde tengan lugar tales obligaciones.

Capítulo III: De la Evaluación Final

Artículo 17.- La tesis de Doctorado constituye la última obligación académica que deberá aprobarse para la obtención del Doctorado en Relaciones Internacionales. La misma consistirá en un trabajo de investigación con referencia explícita a marcos de las Relaciones Internacionales y podrá versar sobre un tema teórico o consistirse en una investigación empírica. Su objetivo es demostrar que la/el aspirante ha alcanzado el nivel de formación requerido por el programa.

Artículo 18.- Su aprobación supone un proceso de elaboración supervisado por un Director de Tesis y la aprobación de un trabajo escrito original e inédito y de su defensa oral y pública.

Las características particulares y procedimientos se hallan detallados en el Reglamento de Tesis de Doctorado de Ciencia Política que versa en Anexo I.

TÍTULO IV: DEL CUERPO ACADÉMICO

Del Comité Académico

Artículo 19 - El Comité Académico está integrado por investigadores y docentes con experiencia en investigación, docencia y formación de recursos humanos para la investigación. Deben poseer título de Doctor en alguna de las disciplinas de las Ciencias Sociales o mérito equivalente y una sólida formación teórica y metodológica.

Sus funciones son:

1. Participar en el proceso de selección y admisión de los doctorandos conformando la comisión de Admisión
2. Aprobar los contenidos mínimos de cada uno de los seminarios.
3. Asesorar al Director del Doctorado en las propuestas de profesores para los seminarios obligatorios u optativos.
4. Resolver la exclusión de los doctorandos en función del dictamen del jurado de la tesis o de causas debidamente justificadas.
5. Asesorar a los doctorandos en la elección de los directores de tesis o proponer cambios cuando lo consideren necesario.
6. Considerar la postulación de los Directores de Tesis
7. Realizar evaluaciones del funcionamiento general del Doctorado.
8. Colaborar con la designación de los tribunales de examen y los jurados de tesis.

Del Director del Doctorado en Relaciones Internacionales

Artículo 20.- Será designado por Resolución Rectoral con acuerdo del Vicerrector Académico y se desempeñará en el ámbito de la Dirección de Posgrados e Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales. El cargo de Director es ejercido por un profesional que esté en posesión de título de Doctor en Relaciones Internacionales o disciplinas afines con experiencia en investigación, docencia, gestión académica y formación de recursos humanos para la investigación.

Sus funciones son:

1. Coordinar el conjunto de actividades académicas y administrativas del programa del Doctorado.
2. Organizar y participar del proceso de selección y admisión de los doctorandos.
3. Proponer convenios con otras instituciones.
4. Proponer los contenidos mínimos de los seminarios y de los cursos adicionales de los doctorandos.
5. Proponer a los profesores de los seminarios.
6. Realizar el seguimiento del desempeño de los doctorandos.
7. Proponer cada año las líneas prioritarias de investigación.
8. Diseñar evaluaciones internas anualmente y establecer un plan de mejoras en base a los resultados.
9. Promover la realización y el desarrollo de eventos académicos: conferencias, *workshops*, congresos.
10. Proponer el conjunto de profesores que están en condiciones de dirigir tesis
11. Designar los tribunales de tesis.

De los docentes

Artículo 21: Es requisito para ser docente del doctorado, tener título de Doctor/a en Relaciones Internacionales, Ciencia Política, o de una disciplina afín y deben acreditar experiencia en docencia e investigación. Los docentes deben presentar el programa de contenido del seminario que dicta antes del comienzo de clases. Debe presentarse a dictar las clases previstas y evaluar a los alumnos en dos instancias: la primera para aprobar la escolaridad, y la segunda en la fecha de examen final. Esto significa que el docente debe estar presente en la fecha de examen que corresponde e integrar las mesas examinadoras cuando fuese necesario.

TÍTULO V: Del Sistema de créditos

Artículo 22: El Doctorado de Relaciones Internacionales se rige por la normativa general de la Universidad del Salvador sobre este punto.

TÍTULO VI: De la graduación

Artículo 23: Para obtener el título de Doctor en Relaciones Internacionales los alumnos deben tener aprobados: los seminarios que forman el plan de estudios; el examen de candidatura doctoral; y la tesis doctoral. Asimismo, deben haber presentado antes de la defensa de la Tesis: a) Un artículo relacionado con el campo de investigación de la tesis para su publicación en una revista científica indexada o con comité editorial; o b) Dos ponencias en Jornadas o Congresos de la disciplina.

REGLAMENTO DE TESIS DE DOCTORADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

(Anexo a la Disposición Decanal N° 76/14)

- Art. 1.- La tesis constituye la última obligación académica que deberá aprobarse para la obtención del Doctorado en Relaciones Internacionales. Tal aprobación supone un proceso de elaboración supervisado y la aprobación de un trabajo escrito original e inédito y de su defensa oral y pública. Su objetivo es demostrar que la/el aspirante ha alcanzado el nivel de formación requerido por el programa.
- Art. 2.- La Tesis consistirá en un trabajo de investigación con referencia explícita a marcos de las Relaciones Internacionales. La misma puede versar sobre un tema teórico o puede consistirse en una investigación empírica, basada en datos cuantitativos y/o cualitativos, de recolección directa expresa (datos primarios) y/o utilizando datos relevados por otros con otros fines (datos secundarios).
- Art. 3.- El trabajo de tesis será supervisado por un *Director de Tesis* quien deberá contar con el título de Doctor en Relaciones Internacionales o en alguna disciplina afín, experiencia en investigación y acreditar una sólida formación teórica y metodológica en la temática a abordar.
- Art. 4.- Serán funciones del *Director de Tesis*:
- a) Dirigir al tesista en el desarrollo de la investigación.
 - b) Asesorar al tesista en el diseño de su Proyecto de Tesis y avalar, mediante nota expresa, su presentación para luego ser defendido en el examen de candidatura.
 - c) Presenciar el examen de candidatura del tesista a quien dirige.
 - d) Aprobar la realización de cambios en el *Proyecto de Tesis*.
 - e) Avalar la entrega de la Tesis final.
 - f) Luego de la entrega de la Tesis, mantener comunicación directa con la Coordinación del Programa acerca del proceso de evaluación.
 - g) Presenciar la defensa de oral.
 - h) Avalar la realización de cambios para su entrega final en caso de aprobación condicional a la realización de cambios menores.
- Art. 5.- Durante el transcurso del Doctorado, los alumnos tesistas tomarán contacto con el profesor que consideren que pueda actuar como *Director* de su Tesis, que deberá reunir las condiciones establecidas en el Art. 3. El tesista le manifestará su intención de trabajo, a fin de que el profesor pueda tomar una decisión acerca de si está dispuesto a asumir el rol de *Director de Tesis*. Este trámite para disponer *Director de Tesis*, deberá concretarse exitosamente, antes de la inscripción al *Seminario de Tesis*. La aceptación de parte del *Director de Tesis* se informará en forma conjunta con el tesista ante el Director del Doctorado. Las autoridades del Doctorado se encargarán de asesorar al alumno en la elección del *Director de Tesis*.
- Art. 6.- Luego de la aprobación del Seminario de Tesis (aprobación del plan de Tesis), el *Director de Tesis* orientará al alumno a fin de que el mismo pueda especificar y concretar su Plan en un *Proyecto de Tesis*. La factibilidad del trabajo será evaluada en un *examen de candidatura*, instancia que dará lugar a sugerencias, revisiones, y críticas a fin de mejorar la consistencia y originalidad del Proyecto. En dicho examen participará el Director de Tesis, el Director del Doctorado, y un profesor del Programa o un evaluador externo. El resultado del examen no tendrá una calificación numérica sino que será aprobado/no aprobado.

- Art. 7.- El *Proyecto de Tesis* debe contener los siguientes ítems y manejar un conocimiento vasto y actualizado del área temática en la que se sitúa. El mismo no debe exceder las 30 carillas.
1. TEMA
 - 1.1. ÁREA TEMÁTICA
 - 1.2. CAMPO PROBLEMÁTICO
 - 1.3. TÍTULO
 - 1.4. PREGUNTA-PROBLEMA.
 - 1.5. RESUMEN (de no más de 150 palabras: problema y modo de abordaje)
 2. INTRODUCCIÓN: Justificación de la pregunta-problema en base a la lectura de las discusiones actuales sobre el campo problemático, especificando enfoque de la investigación. Para el lector, la conclusión de este punto debe ser la pertinencia y relevancia del tema específico. Máximo de 1000 palabras.
 3. OBJETIVOS
 - 3.1. GENERALES
 - 3.2. ESPECÍFICOS
 4. MODO DE ABORDAJE
 - 4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO GENERAL
 - 4.2. TAREAS
 - 4.3. CRONOGRAMA
 5. ESTADO DEL ARTE
 6. BIBLIOGRAFÍA
- Art. 8.- A partir de la aprobación final del *examen de candidatura*, cualquier cambio significativo efectuado en el proyecto deberá contar con el aval del *Director de Tesis* y ser fundamentado por escrito vía nota dirigida a la Dirección del Doctorado.
- Art. 9.- El plazo de entrega de la tesis será de 2 años desde la aprobación del *examen de candidatura*, habiendo aprobado, previamente, todas las demás obligaciones académicas del Plan de Estudios. En caso de no cumplir con ese plazo, el alumno podrá solicitar una prórroga, manifestando y justificando los motivos de su pedido, con la previa autorización del *Director de Tesis*.
- Art. 10.- La tesis será presentada a la Dirección del Doctorado a través de la Coordinación del Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales -quien dejará constancia de ello- en 3 (tres) ejemplares, debidamente foliados y anillados. Deberá adjuntar, asimismo, dos copias en versión digital y acompañarlos de la nota firmada conjuntamente con el *Director de Tesis*. El texto y formatos del trabajo escrito se ajustarán a las normas que se indican en el Anexo I del presente Reglamento.
- Art. 11.- Las presentaciones de los trabajos de tesis se efectuarán entre el 25 de Febrero y el 07 de Diciembre de cada año, ajustándose a las normas administrativas que rigen para la inscripción a cualquier examen final. Se le entregará una constancia de entrega de tesis al alumno. A partir de este momento, toda comunicación relativa a su evaluación será en forma directa con el Director de Tesis.
- Art. 12.- Efectuada la presentación, la Dirección del Doctorado dispondrá, con la asesoría del Comité Académico, la conformación de un *Jurado de Tesis* que será el encargado de la evaluación de la misma.
- Art. 13.- En la evaluación del trabajo de tesis, el *Jurado de Tesis* tendrá en consideración que el tesista:
- a) No incurra en errores graves, teóricos y/o metodológicos.
 - b) Domine adecuadamente la bibliografía accesible sobre el tema.

- c) Maneje correctamente los datos y/o informaciones disponibles, aplique adecuadamente los instrumentos de análisis y las técnicas de investigación y realice una interpretación apropiada; y
- d) Aporte reflexiones originales sobre el tema.

Para la evaluación del trabajo de tesis se tendrán en cuenta tanto la libertad académica del tesista en la opción temática y en la orientación teórica, epistemológica y metodológica, como el objetivo señalado en el Art. 1.-

- Art. 14.- El *Jurado de Tesis* estará integrado por tres personas que posean títulos de Doctor en Relaciones Internacionales o disciplina afín y se conformará de manera particular para cada caso. El mismo tendrá como funciones, aprobar, por mayoría de sus miembros, el trabajo escrito y la defensa oral. Al menos un miembro de los jurados deberá ser externo a la Universidad del Salvador. El *Director de tesis* participará de la defensa oral con voz pero sin voto. El *Director de Tesis* no integrará el jurado.
- Art. 15.- Remitido el trabajo escrito al *Jurado de Tesis*, este lo aceptará o rechazará por mayoría de sus miembros, dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes a la presentación del mismo, siendo su resolución inapelable.
- Art. 16.- Si el trabajo escrito fuera rechazado, el *Jurado de Tesis* establecerá el plazo que deberá mediar para que se efectúe una nueva presentación que incorpore las modificaciones del caso.
- Art. 17.- Aceptado el trabajo escrito, se realizará, en un lapso no mayor a los dos meses, la defensa oral y pública de la tesis en la fecha y hora que indique el Director del Doctorado. En su transcurso, el alumno expondrá ante el *Jurado de Tesis* sobre el desarrollo y las conclusiones de su trabajo y responderá a las preguntas que se le formulen.
- Art. 18.- Finalizado el coloquio, el *Jurado* se retirará a deliberar, siendo dicha sesión secreta. El veredicto del *Jurado* será inapelable y asentado en el libro de actas.
- Art. 19.- La tesis podrá ser:
- Aprobada.
 - Aprobada condicional a la realización de cambios menores. En este caso el Jurado indicará con precisión los cambios a ser realizados. Será el Director de Tesis quien avale mediante nota los cambios efectuados para su presentación final de acuerdo al formato indicado en el Artículo 21.
 - Aplazada. Si la tesis resultara aplazada luego de la defensa, el *Jurado* informará al tesista sobre las modificaciones que deberá incorporar para la nueva presentación y definirá, según las condiciones del caso, el plazo para que el alumno entregue una nueva versión de la tesis y defienda la misma. En caso de un segundo rechazo, la Tesis no podrá ser presentada nuevamente y al alumno se le dará la posibilidad de cursar nuevamente el Taller de Tesis, y comenzar con el proceso nuevamente con un nuevo proyecto
- Art. 20.- A juicio del *Jurado*, y por decisión unánime, se podrá recomendar la publicación de las tesis calificadas positivamente.
- Art. 21.- Luego de aprobada la defensa pública de la tesis, el doctorando deberá presentar 3 copias de la última versión de la misma encuadradas con tapa dura en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales. Una vez cumplimentado este paso podrá iniciar la tramitación del título de Doctor en Relaciones Internacionales en la Secretaría General de la Universidad. Esta última versión deberá incluir las sugerencias de modificaciones realizadas por los Jurados durante el período de evaluación de la Tesis (instancia que incluye Dictamen y defensa oral de la Tesis).

ANEXO I

Normas de presentación de tesis de Doctorado

1. El trabajo escrito de la tesis se presentará en 3 ejemplares debidamente foliados y anillados. El tamaño del papel será A4 (21cm x 29,7cm), escrito de un solo lado. La extensión será adecuada al tema y objetivos propuestos.
2. Junto con la presentación de los ejemplares impresos, también deberá presentarse la tesis en versión digital, grabada en un soporte de CD-ROM. El formato del archivo entregado deberá ser *.PDF (Adobe Acrobat Reader) o *.DOC (Microsoft Word).
3. Para el cuerpo principal del texto, se utilizarán las fuentes Times New Roman con un tamaño de 12 puntos, o bien, Arial con tamaño de 11 puntos, con un interlineado de 1,5 líneas.
4. Los márgenes que se respetarán serán: el superior, el inferior y el derecho de 2,5cm, y el izquierdo de 3cm.
5. El texto estará justificado, siendo opcional el uso guiones para el corte palabras. Se utilizarán sangrías para una mejor identificación de los niveles del texto.
6. Las páginas serán numeradas en forma correlativa en la parte inferior y en el centro.
7. El texto deberá respetar la siguiente estructura:
 - A. **Carátula:** Deberá contener la siguiente información.
 - Identificación institucional:
Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Sociales
Doctorado en Relaciones Internacionales
 - Título de la tesis de doctorado
 - Nombre y apellido del Autor.
 - Nombre y apellido del Director de Tesis
 - Lugar, mes y año de la presentación del trabajo.
 - B. **Resumen:** Deberá presentarse un resumen del trabajo de no más de 800 palabras y no menos de 600. El mismo se presentará con el formato del cuerpo central.
 - C. **Prólogo** (opcional)
 - D. **Índices**
 - C.1. Índice de capítulos del cuerpo principal, bibliografía, y anexos y/o apéndices.
 - C.2. Índice de cuadros (Si corresponde).
 - C.3. Índice de gráficos (Si corresponde).
 - C.4. Índice de ilustraciones (Si corresponde).
 - E. **Capítulos**

Se sugiere diferenciar los distintos niveles de títulos presentándolos numerados de forma correlativa. El primer número corresponderá al capítulo y los títulos de menor nivel serán numerados con números nuevos. Por ejemplo:

 - 2- Sociedad Civil y Organizaciones del Tercer Sector
 - 2.1- La Construcción del Tercer Sector en Argentina.
 - 2.1.1- Etapa Fundacional
 - 2.1.2- Modelo agroexportador
 - 2.1.3- Modelo Industrial de participación ampliada
 - 2.1.4- Modelo Neoliberal
 - 2.2- Definiciones operacionales del Tercer Sector en Argentina

Etc.

Se propone no superar tres niveles de títulos, en caso de superarlos deberá distinguirse el texto en negrita y letra itálica.

F. Bibliografía.

G. Anexos y/o apéndices.

La página de la Carátula no será numerada. Las páginas de los apartados B y C se numerarán con números romanos. Las páginas de los apartados siguientes se numerarán con números arábigos, de forma correlativa (de 1 en adelante). Los anexos llevarán sus páginas numeradas en forma correlativa independiente (cada anexo comenzará en la página 1).

Si hubiera agradecimientos personales y/o institucionales se consignarán en forma de **prólogo** luego del resumen y antes de los índices.

8. Las **citas textuales y referencias bibliográficas en el cuerpo de la tesis** se realizarán con el sistema Autor-Fecha, indicando entre paréntesis: apellido del autor, año de la edición, tal cual se indica en la Bibliografía, referenciado y separado por dos puntos, y los números de páginas para el caso de la cita textual. Por ejemplo (Habermas, 1981: 75-76).
9. Todos los **cuadros, gráficos e ilustraciones** deberán encontrarse debidamente titulados y numerados. En todos los casos se deberá presentar la referencia a la fuente, presentándose a pie de los mismos, distinguiéndose si es de elaboración propia basada en datos primarios, de elaboración propia basada en datos secundarios (caso en el que se citará su origen), o si es una reproducción de material elaborado por un tercero.
10. **La bibliografía** en el capítulo respectivo (F), se ordenará alfabéticamente y podrá presentarse clasificada según diferentes tipos (teórica, metodológica, fuentes estadísticas, diarios, etc.). Su estilo seguirá las siguientes pautas:

a. Cita de libros:

APELLIDO, Nombre del Autor (Año de publicación). *Título. Subtítulo* (si lo hubiera). Editorial. Lugar de edición. Volúmenes o Serie (cuando corresponda). Se podrán agregar otras referencias que perfeccionen la cita (por ejemplo: número de páginas, número de edición o reimpresión, si es una edición corregida y aumentada).

Ejemplos:

VILLAREAL, Juan (1996). *La exclusión social*. FLACSO-Grupo Editorial Norma, Buenos Aires.

WEBER, Max (1969). *Estado y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Fondo de Cultura Económica. México.

YIN, Robert (1994). *Case Study Research*. Sage Publications, California.

b. Cita de capítulo o artículo de libro:

APELLIDO, Nombre del Autor del capítulo o artículo (Año de publicación). Título del capítulo o artículo. Subtítulo del capítulo o artículo (si lo hubiera). Número de página inicial y final que contiene al capítulo o artículo. EN: Apellido, Nombre del Autor, Compilador o Editor del libro. *Título. Subtítulo* (si lo hubiera). Editorial. Lugar de edición.

Ejemplo:

MERLINSKY, G. y ROFMAN, A. (2005). Los programas de promoción de la economía social: ¿Una Nueva agenda para las Políticas Sociales? p. 161-190. EN: FORNI, Floreal. *Caminos Solidarios de la economía argentina*. Ediciones CICCUS, Buenos Aires.

c. Cita de artículo en revista académica:

APELLIDO, Nombre del Autor del artículo (Año de publicación). Título del artículo. Subtítulo del artículo (si lo hubiera). EN: *Título de la revista*. Mes y año de publicación, Volumen, número, número de página inicial y final que contiene al artículo.

Ejemplo:

DIMAGGIO, P. y POWELL, W. (1983). The Iron Cage Revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. En: *American Sociological Review*, (April 1983), Vol. 48, N° 2, pp. 147-160.

d. Cita de artículo en revista en línea de una base de subscriptores:

APELLIDO, Nombre del Autor del artículo (Año de publicación). Título del artículo. Subtítulo del artículo (si lo hubiera). EN: *Título de la revista* [Revista en línea], datos de la edición. Lugar en el que se encuentra disponible.

Ejemplo:

RAPP, S. (2002). What advertising needs to rise again; hardly 'dead', a surprising convergence of techniques promises new day for admakers (804 words). En: *Advertising Age* [Revista en línea], Vol. 73, No 43, pp. 1-12. Disponible en: JSTOR. URL: <http://www.jstor.org/stable/3070334>

e. Cita de artículo en revista en línea de una base de acceso general:

APELLIDO, Nombre del Autor del artículo (Año de publicación). Título del artículo. Subtítulo del artículo (si lo hubiera). EN: *Título de la revista* [Revista en línea], datos de la edición. Lugar en el que se encuentra disponible.

Ejemplo:

HAMMERSLEY, M. y GOMM, R. (1997). Bias in social research. En: *Sociological Research Online*, N° 2. [Revista en línea]. Disponible en: <http://www.socresonline.org.uk/socresonline/2/1/2.html>

f. Cita de artículo no publicado, presentado en una conferencia u otro evento académico:

APELLIDO, Nombre del Autor del artículo (Año y mes de presentación). Título. Subtítulo (si lo hubiera). Trabajo presentado en: Nombre de la conferencia u evento, Institución organizadora, lugar.

Ejemplo:

BLACK, L. y LOVEDAY, G. (1998, Febrero). The development of sign language in hearing children. Trabajo presentado en: The annual meeting of the Professional Linguistics Society, Munich, Alemania.

g. Cita de tesis no publicadas:

APELLIDO, Nombre del Autor de la tesis (Año de aprobación). Título. Subtítulo (si lo hubiera). Tipo de tesis no publicada, Institución académica, lugar.

Ejemplo:

SMITH, A. (2001). Analyses of nonunion American companies en the late 1990s. Tesis doctoral no publicada, Georgetown University, Washington DC.

h. Artículos en línea:

APELLIDO, Nombre del Autor del artículo (Año de publicación). Título. Subtítulo (si lo hubiera) [en línea]. Lugar: fecha de publicación, URL [Consulta: fecha de consulta].

Ejemplo:

CEBALLOS, Marco (2008). *Chile: un caso latinoamericano de política social post-ajustes estructurales*. Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Coloquios, [En línea], Puesto en línea el 14 de enero 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/index11212.html>. [Consultado el 13 septiembre 2008].

i. Cita a manuscrito no publicado (se debe aclarar que no ha sido publicado):

APELLIDO, Nombre del Autor (Año de producción). Título. Subtítulo (si lo hubiera). Manuscrito no publicado.

Ejemplo:

SPINDLER, G. (1993). Education and reproduction among Turkish families in Sydney. Manuscrito no publicado.

11. Las **notas** se colocarán al pie de página y se reservan exclusivamente para añadir contenido al cuerpo del texto, con un tamaño de fuente de 10 puntos cuando el trabajo se presente con fuente Times New Roman y de 9 puntos con la fuente Arial. En el caso de que en la nota se cite bibliografía, esta referencia también se realizará según el sistema Autor-Fecha, como fue consignado en el punto 8.